



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00021-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 20 de enero de 2025

VISTOS:

La RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00239-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ del 16 de diciembre de 2024, INFORME PERSONAL No 00002-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 20 de enero del 2025, Informe N° 00050-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00239-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2543– AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII, asimismo, se dispone conformar el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, designando entre otros al Abg. Giancarlo Rodríguez del Carpio, como miembro de dicho comité en representación del Jefe Zonal, en calidad de Presidente del Comité;

Que, mediante el INFORME PERSONAL No 00002-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG del 20 de enero del 2025, el Abg. Giancarlo Rodríguez del Carpio quien señala que, en cumplimiento de la designación realizada se procedió a instalar el comité e iniciar el proceso de concurso público, advirtiendo en la etapa de presentación de fichas de postulación, la inscripción de dos (02) colaboradoras de la Unidad Registral que a continuación mencionamos:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 5337660147

Rosario del Pilar Patricia Córdova Ponce (digitación) y Nora Graciela Andía Trelles (Cajera), ante ello advierte que se encuentra inmerso en la causal prevista en el numeral 5) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS – *en adelante TUO de la LPAG*-, por cuanto a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 00008-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se le encargo las funciones de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, por lo tanto, las mencionadas colaboradoras se encuentran bajo su subordinación, motivo por el cual, solicita se designe en su lugar a otro servidor y/o funcionario correspondiente para que continúe con el Concurso Público de Méritos;

Que, la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada por Resolución N°342-2022-SUNARP/GG, en el literal c) del numeral “7.2.1.3. *Comité de Selección*”, señala que: “c) *Abstención de los miembros del Comité de Selección o Comisión. Los miembros del Comité de Selección deben abstenerse del proceso, cuando se encuentren en algunos de los siguientes supuestos: (...) - Cuando tengan o hubiesen tenido en los últimos doce meses, relación de jefe inmediato o subordinado con cualquiera de los postulantes o candidatos.(...) - Las abstenciones de los miembros del Comité de Selección se regulan conforme a lo establecido en el TUO de la LPAG.*”;

Que, el artículo 99° del TUO de la LPAG, señala que: “*Artículo 99.- Causales de abstención: La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...)*”. Y, el numeral 100.1 del artículo 100 de citada Ley, señala: “*Artículo 100.- Promoción de la abstención: 100.1 La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día.*”

Que, mediante Informe N°00050-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 20 de enero de 2025 el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la solicitud de abstención formulada por el Jefe (e)de la Unidad Registral de esta Zona Registral Abg. Giancarlo Rodríguez del Carpio, respecto de su designación como miembro del Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos N° 013-2024-SUNARP-ZRXIII para contrato a plazo indeterminado de la plaza CAPP N° 2543-Auxiliar Administrativo de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 00239-2024-SUNARPZRXIII/JZ de fecha 16 de diciembre de 2024, por estar incurso en la causal de abstención prevista en el literal c) del sub numeral 7.2.1.3 de la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N°728 en la Sunarp concordante con el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, por tanto, corresponde proceder conforme lo dispone el artículo 100° del TUO de la LPAG, debiendo designarse al servidor o funcionario que reemplazará al solicitante;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y, de conformidad a las facultades previstas por Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N°155-2022-SUNARP/SN, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00006-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de abstención presentada por el Abg. Giancarlo Rodríguez del Carpio, respecto de su designación mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00239-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ, como miembro del Comité de Selección para el Proceso de Concurso Público, a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2543– AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo representante de la Jefatura Zonal ante el Comité de Selección para el Proceso de Concurso Público, a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2543– AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII, al Abg. Guber Hernán Rodríguez Angulo, quedando recompuesto, el mencionado comité de la siguiente manera:

Presidente : Abg. Guber Hernán Rodríguez Angulo
Representante del Jefe Zonal

Miembro : ING.MARIA GRAZZIA ZANATTA SALAS
Representante de la Unidad de Administración quien hace las veces de recursos humanos en esta Zona Registral.

Miembro : Mèd. LIZBETH ARIAS PACHECO DE MENENDEZ
Representante del Área Usuaría

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la notificación con la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp a fin de que tome conocimiento de la misma; a los integrantes del Comité de Selección conformado mediante la presente resolución, así como también a la Unidad de Administración y Responsable de Personal, para cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII**